



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 29 NOV. 2024

Visto: El Informe N° 115-2024-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP; SisGeDo N° 3489175, asimismo, el Proveído s/n/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 29 de noviembre de 2024 de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, se ha desarrollado la "CAMPAÑA MEDICA QUIRÚRGICA PEDIÁTRICA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA CON EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO", que se realizó desde el día 25 al 29 de noviembre del 2024, en el Hospital de Pampas Tayacaja, dicha campaña a beneficiado a niños y adolescentes de 0 a 17 años de edad de provincia de Tayacaja, Churcampá, Acobamba, Angaraes y Huancavelica, ofertando las siguientes especialidades: Cirugía pediátrica, Cirugía plástica, Cardiología, Cirugía de tórax y cardiovascular, Ginecología, Urología, Odontopediatría, Pediatría, Psiquiatría, Psicología, Medicina Física y Rehabilitación, Terapia física, Terapia de lenguaje, Anestesiología, y Nutrición y dietética;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen en su artículo 140° "La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas(...)". Asimismo, en el artículo 146° establece "Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas", así como el artículo 147° que señala "Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos, a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o Felicitación Escrita (...)";

Que, la Ley N° 28175. "Ley Marco de Empleo Público, establece en su artículo 18°, el reconocimiento especial por desempeño excepcional en el cumplimiento de sus funciones, con resultado eficiente y mejorando la imagen de la entidad por lo que corresponde el agradecimiento y felicitación escrita mediante acto resolutivo a los especialistas que desarrollaron la "CAMPAÑA MEDICA QUIRÚRGICA PEDIÁTRICA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA CON EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO";

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 115-2024-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP, la Directora Ejecutiva de Gestión Estratégico y Articulación en Salud Pública de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, solicita la emisión de resolución de reconocimiento a los especialistas que desarrollaron la "CAMPAÑA MEDICA QUIRÚRGICA PEDIÁTRICA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA CON EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO"; por lo que, mediante Proveído s/n/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 29 de noviembre de 2024 el Director Regional de Salud de Huancavelica dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER y FELICITAR a los especialistas que desarrollaron la “**CAMPAÑA MEDICA QUIRÚRGICA PEDIÁTRICA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA CON EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO**”, que se realizó desde el día 25 al 29 de noviembre del 2024, reconocimiento que se le hace a los siguientes profesionales:

Nº	PROFESIONAL	ESPECIALIDAD
1	VICTOR FERNANDO TRIGOSO MORI	CIRUGIA PEDIATRICA (COORDINADOR DE CAMPAÑA)
2	CAROLINA JANET LOZADA MANRIQUE	CIRUGIA PEDIATRICA
3	LEYLA MELENDEZ ALVAREZ	CIRUGIA PLASTICA
4	NELLY SOLANGE TAMAYO HUIZA	RESIDENTE DE CARDIOLOGÍA
5	ENEIDA VICTORIA MELGAR HUMALA	CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR
6	KEVIN OSWALDO VASQUEZ SANDOVAL	GINECOLOGIA
7	MARCO ANTONIO GONZALEZ VEGA	UROLOGIA
8	LINA LISSETH RAMIREZ BASILIO	ODONTOPEDIATRA
9	JOHANA MONICA ESPINOZA AVAL	ASISTENTE DENTAL
10	LETICIA STEPHANIE RIBBECK SOTO	PEDIATRÍA
11	ALAIN GONZALO RIVEROS TEJADA	PSIQUIATRÍA
12	DIANA PATRICIA PEREYRA PANESI	PSICOLOGÍA
13	FIGRELLA YSABEL DAVILA ARRIETA	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
14	KAREN MERCEDES CASASOLA HUAMAN	TERAPIA FISICA
15	ENRIQUE FELIX OLIVO VIDAL	TERAPIA DE LENGUAJE
16	LIZ MARILYN UGAZ CACHAY	ANESTESIOLOGÍA
17	AUGUSTO MANUEL VASQUEZ CARRASCO	ANESTESIOLOGÍA
18	CARMEN ROSA ZARABIA GOMEZ	ENFERMERIA INSTRUMENTISTA
19	ROSA ELIZABETH VALLADARES MATURRANO	ENFERMERIA INSTRUMENTISTA
20	ROSA ISABEL LOARTE LOPEZ	LICENCIADA EN ENFERMERIA (CAPACITACION DE HERIDAS Y OSTOMIAS)
21	MARLENE REYNA SERRANO ROJAS	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA



22	ROMULO MICHAEL ROJAS ELESCANO	ESPECIALISTA FARMACEUTICO
23	JORDAN YEFFREY PARODI QUITO	ESPECIALISTA EN GESTION DE SALUD (EQUIPO DE SEGUROS PUBLICOS Y PRIVADOS)
24	ROMULO MICHAEL ROJAS ELESCANO	ESPECIALISTA FARMACEUTICO
25	JOSE JUNIOR DAVILA CORDOVA	AUDIOVISUAL

Artículo 2º.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los mencionados en el Artículo Primero de la presente Resolución e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes con las formalidades de Ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
[Handwritten Signature]
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Rojas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 29699

OAZV/MMS/qjr

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -